



**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 001  
(18 de enero de 2021)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE Y SE REGLAMENTA CON SUS FUNCIONES EL CONSEJO  
ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CANDELARIA PARA EL AÑO 2021**

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CANDELARIA** en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 183 de la Ley 115 de febrero 8 de 1994 y Decreto Reglamentario 1860 de 1994; la Ley 715 de Diciembre 21 de 2001, el Proyecto Educativo Institucional y demás normas vigentes y,

**CONSIDERANDO:**

- Que el Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 en el Capítulo IV "El Gobierno Escolar y la Organización Institucional", Artículo 24 hace referencia a cómo está integrado, quien lo preside y las funciones del Consejo Académico.
- Que en todo establecimiento educativo se debe constituir el Consejo Académico

**RESUELVE:**

**CAPÍTULO I: CONSTITUCIÓN Y NATURALEZA**

**ARTÍCULO 1º:** el Consejo Académico se constituye de acuerdo a los lineamientos estipulados en el Artículo 24 del decreto 1860 de 1994, por lo que deben ser integrantes del Consejo Académico, los siguientes miembros:

- a) Rector, quien lo preside
- b) Los directivos docentes y
- c) un docente por cada área definida en el plan de estudios

**Parágrafo 1º. Jefes de área.** El rector, como representante legal de la Institución Educativa, elegirá libremente los docentes que conformarán el Consejo Académico para cada año lectivo.

Los docentes designados como jefes de área y que conformarán el Consejo Académico Institucional para el año lectivo **2021** y hasta que se nombre el siguiente, son:

ÁREA	DOCENTE
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	MARÍA LILY CARDONA ARENAS
Ciencias Sociales (Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia)	JHON JAIRO JARAMILLO SÁNCHEZ
Educación Artística y Cultural	ADRIANA SALOMÉ CONTRERAS BUILES
Educación Ética y en Valores Humanos	LUZ DARY GARCÍA HENAO
Educación Física, Recreación y Deportes	SEBASTIÁN LÓPEZ LÓPEZ
Educación Religiosa	SILVIA LILIANA QUINTERO OLARTE
Humanidades (Lengua Castellana)	LUZ DENYS GONZÁLEZ LÓPEZ
Humanidades (Idiomas Extranjeros)	SERVIO TULIO BENÍTEZ ARCO
Matemáticas	GUSTAVO ALBERTO ZURITA GARCÍA
Tecnología e Informática	CATALINA LÓPEZ ECHEVERRÍ
Filosofía	LUIS FABIÁN URIBE GUTIÉRREZ
Ecopolítica	JOHN BAYRON JARAMILLO ÚSUGA
Camino a la Secundaria	LINCON JULIÁN GIRALDO ARROYAVE
Flexibilización Curricular	ISABEL CRISTINA SÁNCHEZ BETANCUR (Profesional de Apoyo – UAI)
Preescolar	VIVIANA VALLEJO BALBÍN
Media Técnica	MÓNICA EMBUS ORJUELA
Secretario(a)	ADRIANA PATRICIA VELÁSQUEZ BEDOYA (Auxiliar Administrativa)



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 001 DEL 18 DE ENERO DE 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE Y SE REGLAMENTA CON SUS FUNCIONES EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CANDELARIA PARA EL AÑO 2021

**Parágrafo 2º:** Podrá el Consejo Académico solicitar la presencia de cualquier miembro de la comunidad educativa que crea conveniente para ampliar las informaciones o aclarar dudas presentadas en los procesos pedagógicos y evaluativos.

**ARTÍCULO 2º:** La naturaleza del Consejo Académico es inmediatamente de tipo Académico y asesor del Consejo directivo.

## CAPÍTULO II: FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

**ARTÍCULO 3º:** se establecen como funciones del Consejo Académico en concordancia con el decreto 1860 de 1994 las siguientes:

- a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- b) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto;
- c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- d) Participar en la evaluación institucional anual;
- e) Integrar los Consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- f) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

## CAPÍTULO III: FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ACADÉMICO

**ARTÍCULO 4º: Funciones del Rector:**

- a) Preparar el orden del día.
- b) Citar a reuniones ordinarias y extraordinarias.
- c) Presidir la reunión.
- d) Verificar el Quórum.
- e) Someter a consideración y aprobación el orden del día y las actas de cada reunión.
- f) Representar legalmente al Consejo Académico.
- g) Informar a la comunidad de las decisiones tomadas por el Consejo Académico.
- h) Delegar en uno de los miembros del Consejo Académico su representante en cualquier evento Académico o comité.

**ARTÍCULO 5º: Funciones del secretario (a):**

- a) Dar lectura al orden del día.
- b) Elaborar el acta de cada reunión en su respectivo orden.
- c) Dar lectura a la correspondencia enviada y recibida.
- d) Archivar la correspondencia enviada y recibida.

**Parágrafo:** El secretario (a) del Consejo Académico será nombrado por el rector y el cual participa sin voz y sin voto.

Se ha designado como Secretario(a) del Consejo Académico Institucional para el **año lectivo 2021** y hasta que se nombre el siguiente, a:

**ADRIANA PATRICIA VELÁSQUEZ BEDOYA. Auxiliar Administrativa**





**ARTÍCULO 6º: Funciones de los jefes de área:**

- a) Representar y llevar la vocería de los compañeros del área en el Consejo Académico.
- b) Coordinar y orientar el proceso de planeación del área académica.
- c) Evaluar las actividades pedagógicas del área y establecer correctivos.
- d) Definir estrategias, metodologías y recursos propios para el funcionamiento del área.
- e) Informar a los compañeros las decisiones tomadas en el Consejo Académico.
- f) Apoyar al Coordinador Académico en tareas de revisión de mallas, planeaciones, diarios de campo, talleres y evaluaciones
- g) Propiciar el intercambio de experiencias pedagógicas, charlas, conferencias, talleres, entre otras.
- h) Organizar el inventario de los recursos con que cuenta el área
- i) Coordinar la planeación de los talleres de área con destino al banco de talleres.

**CAPÍTULO IV: DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ACADÉMICO**

**ARTÍCULO 7º:** Se establecen los siguientes derechos a los demás miembros del Consejo Académico:

- a) Tener voz y voto en todas las deliberaciones.
- b) Ser informado oportunamente cuando se hiciere las reuniones del Consejo Académico y de los asuntos a tratar en las mismas.
- c) Que se escuchen sus propuestas y si son de interés general someterlas a consideración y aprobación.
- d) Presentar sugerencias para mejorar los procesos pedagógicos.
- e) Recibir un trato cortés de todos los miembros del Consejo Académico.
- f) Participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Consejo Académico.

**ARTÍCULO 8º:** Se establecen como deberes de los miembros del Consejo Académico:

- a) Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones del cargo.
- b) Dar un trato respetuoso a los integrantes del Consejo Académico.
- c) Participar en las comisiones que se designen o en las que sea requerido
- d) Asistir puntualmente a las reuniones programadas por el Consejo Académico.
- e) Velar por el mejoramiento Académico institucional y la del área que representa.
- f) Informar a los integrantes del área de las decisiones tomadas.
- g) Acatar las decisiones del Consejo Académico cuando estas sean adoptadas por las vías legales, así de manera personal no las comparta o no estén de acuerdo con ellas.

**ARTÍCULO 9º:** se establece como prohibiciones para los miembros del Consejo Académico, las siguientes:

- a) Distorsionar las decisiones tomadas en el Consejo Académico.
- b) Hacer comentarios de mal gusto o daños en contra de los miembros del Consejo Académico, con el propósito de causar malestar dentro de la comunidad educativa.
- c) Revelar información de temas tratados, sin autorización del Consejo Académico.





RESOLUCIÓN RECTORAL No. 001 DEL 18 DE ENERO DE 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE Y SE REGLAMENTA CON SUS FUNCIONES EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CANDELARIA PARA EL AÑO 2021

## CAPÍTULO V: QUÓRUM DECISORIO

**ARTÍCULO 10°:** Constituye quórum deliberativo y decisorio la mitad más uno de los miembros del Consejo Académico.

**ARTÍCULO 11°:** los integrantes del Consejo Académico que no asistan a las reuniones o que no habiendo asistido no hayan dado su voto favorable, se acogerá a las decisiones tomadas por la mayoría.

**ARTÍCULO 12°:** Las decisiones que se tomen en el Consejo Académico se podrán hacer en forma secreta, verbal o levantando la mano.

## CAPÍTULO VI: REUNIONES

**ARTÍCULO 13°:** Las reuniones que celebre el Consejo Académico serán:

- ORDINARIAS: para el año lectivo se realizará una reunión por período Académico, establecidas previamente en el cronograma institucional.
- EXTRAORDINARIAS: se efectuará en casos especiales, a juicio del Rector por iniciativa propia o por solicitud de los miembros del Consejo Académico, expresando el motivo de ella.

**ARTÍCULO 14°:** El Consejo Académico ejercerá sus funciones por un lapso de un año lectivo correspondiente al año para el que fue elegido.

**ARTÍCULO 15°:** La presente Resolución surte efectos a partir de su publicación y deroga las anteriores.

Dada en Medellín, a los diez y ocho (18) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021)

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JORGE ELIECER MURIEL MURIEL  
Rector





RESOLUCIÓN RECTORAL No. 001 DEL 18 DE ENERO DE 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE Y SE REGLAMENTA CON SUS FUNCIONES EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CANDELARIA PARA EL AÑO 2021

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN**

<b>ÁREA</b>		<b>FECHA NOTIFICACIÓN</b>	<b>FECHA DE NOTIFICACIÓN</b>	<b>FIRMA DE NOTIFICADO</b>
Ciencias Naturales y Educación Ambiental		MARÍA LILY CARDONA ARENAS		
Ciencias Sociales (Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia)		JHON JAIRO JARAMILLO SÁNCHEZ		
Educación Artística y Cultural		ADRIANA SALOMÉ CONTRERAS BUILES		
Educación Ética y en Valores Humanos		LUZ DARY GARCÍA HENAO		
Educación Física, Recreación y Deportes		SEBASTIÁN LÓPEZ LÓPEZ		
Educación Religiosa		SILVIA LILIANA QUINTERO OLARTE		
Humanidades (Lengua Castellana)		LUZ DENYS GONZÁLEZ LÓPEZ		
Humanidades (Idiomas Extranjeros)		SERVIO TULIO BENÍTEZ ARCO		
Matemáticas		GUSTAVO ALBERTO ZURITA GARCÍA		
Tecnología e Informática		CATALINA LÓPEZ ECHEVERRI		
Filosofía		LUIS FABIÁN URIBE GUTIÉRREZ		
Ecopolítica		JOHN BAYRON JARAMILLO ÚSUGA		
Camino a la Secundaria		LINCON JULIÁN GIRALDO ARROYAVE		
Flexibilización Curricular		ISABEL CRISTINA SÁNCHEZ BETANCUR (Profesional de Apoyo – UAI)		
Preescolar		VIVIANA VALLEJO BALBÍN		
Media Técnica		MÓNICA EMBUS ORJUELA		
Secretario(a)		ADRIANA PATRICIA VELÁSQUEZ BEDOYA (Auxiliar Administrativa)		

